

Ratificando el convenio adicional celebrado el 25 de setiembre de 1967, relacionado con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

La Plata, 28 de octubre de 1970.

Visto la autorización concedida por el gobierno nacional mediante decreto 2.091/669, atento a los dictámenes producidos por el señor Asesor General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ratificar el convenio adicional celebrado el 25 de setiembre de 1967, entre el gobierno nacional, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y esta Provincia, relacionado con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 2º Autorízase la suma de pesos ley 13.138, quince millones (pesos 15.000.000), como ampliación del aporte de capital efectuado por la provincia de Buenos Aires a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, integrándose en cuotas iguales a ingresar durante los años 1970, 1971 y 1972, con imputación a partidas contempladas al efecto en los respectivos presupuestos anuales.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

R. LUMI, J. DE SAN MARTÍN,
C. A. BENAVIDES, A. G. TAGLIABÚE,
O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y dos (7.642).

J. DE SAN MARTÍN.